

TORNEOS DE PESCA

- Los torneos de pesca incluirán como escenario de desarrollo, ambientes naturales de la provincia de Entre Ríos, quedando sujeto al control de la misma cuando ésta lo considere conveniente, en el marco de la Ley Provincial de Pesca N° 4892 y disposiciones complementarias.-
- Los “Organizadores de certámenes, torneos y/o concursos de pesca deportiva”, están obligados a acreditar su condición de tal, al momento de solicitar la inscripción. En la misma deberá contar:
 - 1) Razón social.
 - 2) Personería jurídica (si la tuviera).
 - 3) Domicilio legal y postal en la Provincia.
 - 4) Delegados corresponsables del evento.
 - 5) Deberá consignarse la fecha y lugar del evento, modalidades, categorías, especie objeto, reglamento del evento y cantidad estimada de participantes.-
- “Los Organizadores”, deberán tramitar con SESENTA (60) DIAS de anticipación, la autorización correspondiente para la realización del evento.
- “Los Organizadores” comunicaran fehacientemente a sus pescadores interesados, la obligación que les compete, en materia de permisos o licencias de pesca deportiva.
- “Los Organizadores”, a través de sus delegados corresponsables, deberán observar y hacer observar el cumplimiento de la presente y serán responsables, ante la falta de acatamiento, por parte de sus pescadores inscriptos, de las normativas vigentes.-
- Es obligatorio, la restitución inmediata a las aguas, de lo capturado, cualquiera fuera la modalidad de pesca. Al solo efecto del evento, la permanencia de la pieza fuera de su ámbito natural, será por el término máximo de DOS (2) MINUTOS, a los fines de garantizar su supervivencia. El izado de la pieza cobrada, se hará por medio de mecanismos que no dañen su anatomía.-